

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Durango, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/DGO/026/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/DGO/026/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL; ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PAULINO CÓRDOVA QUIÑONES; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, FRANKLIN CORLAY AGUILAR; POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/DGO/026/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$4,376,686.72 (cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/DGO/026/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0170/2025, de fecha 21 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

#### II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 98 fracciones X y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y, 5o. fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3. El Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, Paulino Córdova Quiñones, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 99 párrafo primero, 100 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5 fracción XII, 19 fracción I, 20 fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y, 2, 3 y 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.4.** El Secretario de Finanzas y de Administración, Franklin Corlay Aguilar, y en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19 fracción II y 21 fracciones II, VII y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y, 2o., 7o. y 9o. fracciones VIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- II.5.** La Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 4o., 47 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2o. y 19 fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; y, 4o. fracción II, 12 y 13 fracciones II, X y XXI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Reforma número 100, Colonia Burócrata, Código Postal 34279, Durango, Estado de Durango y con Registro Federal de Contribuyentes GED620101652.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención y Prevención.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/DGO/026/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Atención:</b> Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
<b>Prevención:</b> Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$4,376,686.72 (cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/DGO/026/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/040/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES".** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación in situ, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.

- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "MUJERES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, por el Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración y Enlace Designada ante "MUJERES", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Estatal de las Mujeres que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

**POR "MUJERES"**

Nombre: Tania Galicia Carmona.  
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.  
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213  
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Vanessa Neftali Herrera Escobedo.  
Cargo: Psicóloga tallerista del área de Prevención.  
Dirección: Calle Zaragoza número 528 Sur, Colonia Zona Centro, Código Postal 34000, Durango, Estado de Durango.  
Teléfono institucional: 618 137 4600  
Correo electrónico Institucional: prevencion.iem@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Estatal de las Mujeres.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador del Estado, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Paulino Córdova Quiñones**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y de Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Franklin Corlay Aguilar**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 de mayo del 2025, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES.**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	Durango
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	MUJERES/AVGM/DGO/026/2025
<b>INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b>	
Instituto Estatal de las Mujeres	
<b>INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:</b>	
Secretaría de Finanzas y de Administración	

<b>FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:</b>
09 de abril de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:</b>
Julio de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</b>
Diciembre de 2025

**B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:**

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

<b>X</b>	<b>1. Atención:</b> Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
<b>X</b>	<b>2. Prevención:</b> Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	<b>3. Seguridad:</b> Aquellas acciones que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
	<b>4. Justicia:</b> Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO:	
\$4,376,686.72	Cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos M.N.
MONTO COPARTICIPACIÓN:	
\$0.00	0%
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
\$4,376,686.72	Cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos M.N.

DATOS DEL ENLACE:	
Nombre:	Vanessa Neftali Herrera Escobedo
Cargo:	Tallerista del área de Prevención del Instituto Estatal de las Mujeres
Domicilio:	Calle Zaragoza #528 sur, Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo.
Teléfono Institucional:	618 137 4600
Extensión	374019
Correo Institucional:	prevencion.iem@gmail.com

### C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	<p>Generación de un programa integral de atención multidisciplinaria para mujeres víctimas directas o indirectas de violencia, sus hijas e hijos, a través de profesionistas certificadas en el Estándar de Competencia EC0539: <b>Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género</b> y que se ubicarán en las instalaciones del Instituto Estatal de las Mujeres, además, una estrategia integral de reparación del daño, en las instalaciones de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, en ambas acciones la atención se llevará a cabo de manera presencial, garantizará el acompañamiento integral y la representación jurídica adecuada para que tanto víctimas directas como indirectas puedan acceder a la justicia.</p> <p>Se plantea que la estrategia integral de atención pueda brindar acompañamiento en las áreas de trabajo social y psicología, dicho acompañamiento será adaptado a las necesidades particulares de cada mujer víctima; la representación jurídica especializada en los casos de víctimas indirectas de feminicidio y directas e indirectas de violencia sexual buscará, además del acceso a la justicia, la reparación integral del daño; adicionalmente se deberá garantizar la canalización adecuada y el traslado seguro, en aquellos casos en donde sea necesario, ya sea entre los municipios (en vinculación con los Centros LIBRES) con Declaratoria de AVGM en el Estado o entre instituciones especializadas de la administración pública.</p> <p>La estrategia integral de atención se llevará a cabo por personal certificado en el Estándar de Competencia EC0539: <b>Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género</b> que garantice la no re victimización de las mujeres, libre de estereotipos y con conocimientos en Derechos Humanos en las áreas de trabajo social, psicología y jurídico de manera presencial en las instalaciones físicas del Instituto Estatal de las Mujeres, además se contará con la unidad móvil especializada en vinculación institucional que permita realizar una referencia y traslado para garantizar la seguridad de las mujeres que requieran ser trasladadas entre los municipios o entre dependencias especializadas.</p> <p>La estrategia integral de reparación del daño se llevará a cabo en coordinación y en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en dicha estrategia se buscará el establecimiento de mecanismos y rutas de acceso a las medidas de reparación que incluyan la restitución, indemnización, rehabilitación y garantía de no repetición según sea el caso.</p>

<b>PREVENCIÓN</b>	<p>Implementación de un programa integral de prevención de las violencias contra las mujeres en el Estado, fundamentado en cuatro ejes específicos: la reeducación de hombres agresores; la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual Y Contra Las Mujeres. Criterios Para La Prevención Y Atención. El desarrollo y aplicación de un programa integral de empoderamiento de las mujeres y, por último, la implementación de una estrategia integral de seguimiento, evaluación, actualización, sistematización y difusión de la totalidad de las acciones realizadas por las instituciones públicas que para tal efecto presente el Estado para atender las medidas del resolutivo de la Declaratoria de AVGM en el Estado.</p> <p>Se propone dentro de la estrategia integral de prevención de las violencias iniciar con la capacitación del personal directivo y operativo adscrito a las instituciones de salud públicas encargados de la atención de mujeres víctimas de violencia sexual para la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual Y Contra Las Mujeres. Criterios Para La Prevención Y Atención; con la finalidad de garantizar el acceso a las mujeres a la atención especializada y adecuada, libre de discriminación y revictimización por parte del personal sanitario, además de la difusión, entre usuarias, de material en el que se especifiquen las rutas para acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo con estricto apego a la NOM-046, dicho material debe exponer de forma clara, científica, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque multicultural e interseccional y debe ser accesible para todas las mujeres y todas las usuarias.</p> <p>La intervención con hombres agresores se llevará a cabo mediante la aplicación y validación de un programa de reeducación orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales agresivos y desadaptativos, se deberá trabajar de manera directa, específica y focalizada con grupos de hombres vinculados a procesos penales por cualquier tipo de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, dicha intervención se llevará a cabo en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y las instancias especializadas en la reinserción social de hombres agresores con la finalidad de prevenir la reincidencia de actos violentos, adicionalmente deberá adaptar dicho modelo para su aplicación en hombres estudiantes de educación superior del Estado, acción que se llevará a cabo en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado, específicamente con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con el objetivo de reestructurar en los estudiantes patrones cognitivos y conductuales que pueden producir cualquier tipo de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>El programa integral de empoderamiento económico de las mujeres deberá partir de la realización de un análisis de las políticas públicas actuales en la materia y la implementación de propuestas derivadas de dicho diagnóstico que prevean acciones afirmativas en el ámbito del desarrollo económico y laboral a manera de capacitaciones de mujeres para el empoderamiento en los ámbitos laborales, y/o la capacitación de centros laborales para la implementación de dichas políticas públicas y acciones afirmativas, El programa integral se llevará en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo Económico y demás instancias estatales y municipales que coadyuven al desarrollo económico de las mujeres del Estado, además se deberá incluir dentro de las actividades a la industria privada y cámaras empresariales para buscar generar un mayor impacto en el empoderamiento económico de las mujeres.</p> <p>Por último, la estrategia integral de seguimiento, evaluación, actualización, sistematización y difusión de las acciones realizadas por las instituciones públicas que para atender las medidas del resolutivo de la Declaratoria de AVGM en el Estado, deberá realizarse en coordinación con la Secretaría General de Gobierno del Estado y deberá generar espacios de dialogo, discusión y evaluación de las acciones realizadas por las instancias estatales y municipales que tienen incidencia en la atención, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, dicha información deberá sistematizarse, publicarse y difundirse a la sociedad mediante medios oficiales.</p>
-------------------	---

**C.1 JUSTIFICACIÓN**

<b>ACCIÓN COADYUVANTE</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>ATENCIÓN</b>	<p>El Gobierno del Estado de Durango con fecha 26 de agosto de 2024 recibió oficio de notificación respecto del cuarto dictamen sobre la implementación de acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas dictadas en la Declaratoria de AVGM en el Estado, correspondiente al periodo junio 2022-diciembre 2023: oficio no. <b>CONAVIM/1551/2024</b>, en esa misma fecha se recibió notificación de extrañamiento a través de oficio no. <b>CONAVIM/1552/2024</b>, en el cual se expresa un extrañamiento al Gobierno del Estado, a los municipios con Declaratoria de AVGM en el Estado, al Poder Judicial y al Congreso del Estado debido a que el 82% de las medidas (incluidos los resolutivos y conclusiones del Grupo de Trabajo) el GIM las evaluó como no cumplidas, tomando como base el cuarto dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario se determinaron como prioritarias las acciones de Atención, debido a que las medidas establecidas que corresponden a las acciones de coadyuvancia de seguridad y de justicia son las que se encuentran mayoritariamente atendidas por las instancias estatales y municipales; considerando además fundamental atender a las mujeres víctimas directas e indirectas de cualquier tipo de violencia teniendo como finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el acceso a la justicia;</li> <li>• Interrumpir la dinámica de violencia que actualmente viven las mujeres sus hijas e hijos en el Estado;</li> <li>• Reducir el daño en las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, disminuyendo las consecuencias negativas generadas por la violencia;</li> <li>• Orientar todas las acciones, para que la condición temporal y situacional de las mujeres derivada de las violencias, deje de estar presente y sea transitoria;</li> <li>• Promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales necesarias como la toma de decisiones, el autoconocimiento y la autovaloración, y la comunicación asertiva;</li> <li>• Promover la incorporación en redes de apoyo; y</li> <li>• Promover acciones para la creación de planes individualizados de reparación integral del daño.</li> </ul> <p>Es imperante mencionar que las principales actividades que se realizarán en materia de atención implican la vinculación con la operatividad de los Centros LIBRES, de tal manera que se pueda incidir en lo que respecta a la celeridad de las promociones judiciales y en la inmediatez de la vinculación con aquellas instituciones que otorguen atención y/o servicios a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos cuando sea el caso.</p> <p>En este tenor, tanto la unidad de atención que se ubicará en las instalaciones del Instituto Estatal de las Mujeres, como la unidad de traslado que atenderá a los llamados respecto aquellos casos que los centros LIBRES detecten para canalización a las instituciones con sede en la capital del Estado tendrán las siguientes actividades prioritarias para la atención a mujeres en situaciones de violencia: orientación, acompañamiento, seguimiento, canalización, vinculación, gestión y el registro de datos y gestión de la información (en especial por medio del Banco Nacional de Datos e Información de los casos de Violencia contra las Mujeres).</p> <p>En lo que respecta a promover acciones para la creación de planes individualizados de reparación integral del daño a las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia sexual y a víctimas indirectas de feminicidio debido a que durante el año 2024 se registraron 11 feminicidios en el Estado, 271 carpetas de investigación por el delito de violación por lo cual es propietario garantizar el derecho a la reparación integral del daño a las víctimas y el contenido de cada uno de los elementos que la componen, puesto que la reparación integral del daño comprende medidas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Restitución;</li> <li>2) Rehabilitación;</li> <li>3) Compensación;</li> <li>4) Satisfacción, así como</li> <li>5) No Repetición, subdividiéndolas en individual, colectiva, material, moral y simbólica.</li> </ol> <p>En este sentido la acción considera el establecimiento de rutas de acceso partiendo de considerar los estándares en materia de reparación del daño que establece el derecho internacional de los Derechos Humanos, así como los ordenamientos nacionales y estatales en la materia.</p>

<p><b>PREVENCIÓN</b></p>	<p>En cuarto dictamen del informe realizado por el Gobierno del Estado para dar seguimiento a la Declaratoria de AVGM en el Estado, con respecto la implementación de las medidas reportadas por el Estado de Durango muestra como resultados un NULO porcentaje de cumplimiento en cuanto a las medidas de PREVENCIÓN, ya que en su totalidad muestran un estatus de NO CUMPLIDA cada una de estas medidas.</p> <p>A razón de lo anterior se considera como prioritario el desarrollo de acciones orientadas a la prevención de todos los tipos de violencias contra las mujeres.</p> <p>Una de las medidas establecidas en la declaratoria en la cual no se ha reportado un avance significativo ha sido la reeducación de hombres agresores, motivo por el cual se hace especial énfasis en la validación del modelo de reeducación de agresores que se ha comenzado a desarrollar en el Instituto Estatal de las Mujeres en vinculación con la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección de Ejecución Penas Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, así como del Centro de Reinserción Social No. 1, adicionalmente al trabajo del desarrollo del modelo, se incluyó la participación con mesas de trabajo de representantes de colectivas feministas que además algunas forman parte del GIM Durango.</p> <p>La reeducación de los agresores es esencial, por lo que es fundamental retomar los esquemas de reeducación para agresores, actualizarlos y validarlos para su correcta aplicación, además de adaptarlos para su aplicación en programas preventivos con distintas poblaciones de hombres en el Estado.</p> <p>Adicionalmente en el Cuarto dictamen se hace referencia a la preocupación por la nula evidencia respecto las acciones que el Estado debería realizar en cumplimiento a la quinta medida de prevención que hace referencia a la adecuada implementación de la <b>NOM-046-SSA2-2005</b>, para la que el GIM dentro de las recomendaciones establece "Realizar un diagnóstico inicial que permita identificar las necesidades y áreas de enfoque específicas del funcionariado público, considerando perfiles y áreas de desempeño, a través de cuestionarios y/o entrevistas, diseñar un plan de capacitación que incluya contenidos actualizados, especialmente, los contenidos de los Lineamientos técnicos para la atención del Aborto Seguro en México, Edición 2022; establecer un mecanismo de evaluación de resultados que permita medir el impacto y la efectividad del programa, en dos momentos: antes de iniciar el proceso formativo y una vez concluido el mismo.</p> <p>Ante esta medida, la Secretaría de Salud en el Estado ha reportado que en lo que respecta a la difusión de los derechos de las usuarias con respecto a la <b>NOM-046-SSA2-2005</b> cuentan con un flujograma muy antiguo, por lo que se considera como una acción prioritaria la capacitación y la difusión de productos que permitan la transmisión clara, científica, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque multicultural e interseccional, así como accesible sobre las rutas para acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo e interrupción voluntaria del embarazo.</p> <p>En lo que respecta al empoderamiento económico de las mujeres en el Estado se ha reportado que no se reportaron acciones y evidencias que muestren que el Estado está atendiendo tal medida, en este sentido se reitera la preocupación puesto que una de las causas por las que las mujeres no rompen el círculo de la violencia es la ausencia de este tipo de acciones y estrategias en este sentido se propone analizar las políticas públicas, acciones y/o estrategias actuales que el Estado realiza a efecto de contar con un panorama respecto el resultado y/o impacto que están teniendo en las mujeres a efecto de fortalecerlas o rediseñarlas.</p> <p>Adicionalmente el Estado considera necesario desarrollar una estrategia de sistematización de la información de las actividades realizadas, además de visibilizar el trabajo realizado por las instituciones estatales y municipales.</p>
--------------------------	--

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<b>ATENCIÓN</b>		
<p><b>A.</b> Acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento a las mujeres, las adolescentes y las niñas, indígenas o afroamericanas que sufren violencias.</p>	<p><b>Séptima medida de justicia y reparación:</b> Un plan individualizado de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas y la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia.</p>	<p>Ejecutar un programa integral de atención multidisciplinaria para mujeres víctimas directas o indirectas de violencia, sus hijas e hijos que además del diseño de planes individualizados de reparación del daño para víctimas indirectas de feminicidio y víctimas directas e indirectas de violencia sexual; la atención multidisciplinaria se llevará a cabo de manera presencial por personal certificado y garantizará el acompañamiento integral en las áreas de trabajo social y psicología, adicionalmente la representación jurídica especializada buscará el acceso de las mujeres a la justicia y/o en su caso la reparación integral del daño a través de mecanismos y rutas específicas de acceso a medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y garantía de no repetición de las violencias; el programa integral de atención garantizará, además, la canalización adecuada y el traslado seguro de las víctimas, en aquellos casos en donde sea necesario, ya sea entre los municipios con Declaratoria de AVGM en el Estado o entre instituciones especializadas de la administración pública.</p>
<p><b>B.</b> Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas de las violencias</p>	<p><b>Primera medida de seguridad:</b> La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar la asistencia directa o canalizada de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica, salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.</p>	
<b>PREVENCIÓN</b>		
<p><b>A.</b> Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</p>	<p><b>Decima primera medida de prevención:</b> Una estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres.</p>	<p>Desarrollar e implementar un programa integral de prevención de las violencias contra las mujeres en el Estado fundamentado en cuatro ejes específicos: la reeducación de hombres agresores; la correcta aplicación y difusión masiva de la <b>NOM-046-SSA2-2005</b>, el desarrollo y aplicación de un programa integral de empoderamiento de las mujeres y por último, la implementación de una estrategia integral de seguimiento, evaluación, actualización, sistematización y difusión de la totalidad de las acciones realizadas por las instituciones públicas para atender las medidas del resolutivo de la Declaratoria de AVGM en el Estado, con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la información.</p>
<p><b>B.</b> Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p><b>Quinta medida de prevención:</b> Un programa de capacitación para la efectiva aplicación de la <b>NOM-046-SSA2-2005</b>, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual permita fortalecer los conocimientos de quienes prestan dichos servicios. Asimismo, generar los mecanismos necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder a su derecho a recibir información de emergencia indicada en la <b>NOM-046-SSA2-2005</b>.</p> <p><b>Novena medida de prevención:</b> El fortalecimiento de las políticas públicas de empoderamiento de las mujeres en el ámbito laboral, deportivo, artístico y de cualquier tipo de actividad que les permita desarrollar proyectos de vida autónomos y libres que no reproduzcan los estereotipos de género.</p> <p><b>Seguimiento al primer resolutivo:</b> El Estado deberá presentar a la brevedad un programa de trabajo integral que atienda a todo el territorio de la entidad, con las particularidades de las cuatro regiones y establezca las bases de coordinación en la materia con los 39 municipios que le integran.</p>	

## C2. METODOLOGÍA ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Proporcionar atención presencial multidisciplinaria y gratuita para mujeres víctimas directas o indirecta de violencia, sus hijas e hijos brindada por personal certificado que garantice el acompañamiento integral y la representación jurídica adecuada para que tanto víctimas directas como indirectas puedan acceder a la justicia.</p>	<p>Brindar servicios presenciales de orientación especializada en el área de <b>trabajo social</b> a mujeres en situación de violencia.</p> <p>Brindar <b>acompañamiento psicológico</b> especializado a mujeres en situación de violencia, sus hijos e hijas.</p> <p>Proporcionar <b>representación jurídica</b> adecuada y brindar acompañamiento ante instancias jurisdiccionales, hasta la obtención de sentencia firme de acuerdo a las necesidades específicas de cada mujer.</p> <p>Garantizar el trabajo multidisciplinario e integral a través de una <b>supervisión</b> adecuada y especializada del equipo de profesionistas.</p>	<p>Porcentaje de servicios de atención en trabajo social a mujeres por situaciones de violencia</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Núm. de servicios de atención en trabajo social proporcionados/ Núm. de servicios de trabajo social programados) *100.</p> <p>Porcentaje de servicios de atención psicológica a mujeres por situaciones de violencia</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Núm. de servicios de atención psicológica proporcionados/ Núm. de servicios de atención psicológica programados) *100.</p> <p>Porcentaje de servicios de atención jurídica a mujeres por situaciones de violencia</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Núm. de servicios de atención jurídica proporcionados/ Núm. de servicios de atención jurídica programados) *100.</p>	<p>Informes parciales y finales a partir de la sistematización de casos y servicios registrados en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).</p>
<p>Realizar las diferentes diligencias para garantizar la identificación, canalización, acompañamiento, traslado seguro y seguimiento de mujeres canalizadas de los municipios, especialmente aquellos con Declaratoria de AVGM en el Estado a fin de garantizar su seguridad y protección y el acceso a un acompañamiento adecuado y representación jurídica especializada.</p>	<p>Recepción y atención de solicitudes de canalización y/o traslado de parte de los equipos de los Centros LIBRES, las instancias municipales de las mujeres o demás instancias de la administración pública estatal o municipal por medio de una unidad móvil especializada en el acompañamiento, canalización y traslado seguro, compuesta por un equipo multidisciplinario que garantice el acompañamiento adecuado y la representación jurídica especializada.</p>	<p>Porcentaje de acompañamientos a mujeres que acceden a servicios de atención por situaciones de violencia.</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Núm. de mujeres acompañadas/ Núm. de mujeres programadas en el servicio de acompañamiento) *100</p> <p>Porcentaje de servicios de acompañamiento psicológico a mujeres por situaciones de violencia</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Núm. de servicios de acompañamiento psicológica proporcionados/ Núm. de servicios de acompañamiento psicológica programados) *100.</p>	<p>Informes parciales y finales a partir de la sistematización de casos y servicios registrados en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		<p>Porcentaje de servicios de acompañamiento jurídica a mujeres por situaciones de violencia</p> <p><b>FÓRMULA</b></p> <p>(Núm. de servicios de acompañamiento jurídica proporcionados// Núm. de servicios de acompañamiento jurídica programados) *100.</p>	
<p>En vinculación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Fiscalía General del Estado desarrollar e implementar una estrategia integral de reparación del daño orientada a el establecimiento de mecanismos y rutas de acceso a las medidas de reparación que incluyan la restitución, indemnización, rehabilitación y garantía de no repetición de las víctimas indirectas de feminicidio y víctimas directas e indirectas de violencia sexual.</p>	<p>Brindar servicios integrales de reparación del daño se realizará un plan individualizado de las víctimas directas de violencia sexual, así como de las víctimas indirectas de feminicidio y violencia sexual.</p>	<p>Tasa de variación de los planes integrales de reparación del daño de víctimas directas de violencia sexual en el Estado</p> <p><b>FÓRMULA</b></p> <p>(Núm. de planes integrales de reparación del daño de víctimas directas de violencia sexual en el ejercicio fiscal 2025/ Núm. de planes integrales de reparación del daño de víctimas directas de violencia sexual en el ejercicio fiscal 2024)-1]*100</p> <p>Tasa de variación de los planes integrales de reparación del daño de víctimas indirectas de feminicidio y violencia sexual en el Estado</p> <p><b>FÓRMULA</b></p> <p>(Núm. de planes integrales de reparación del daño de víctimas indirectas de violencia sexual en el ejercicio fiscal 2025/ Núm. de planes integrales de reparación del daño de víctimas indirectas de violencia sexual en el ejercicio fiscal 2024)-1]*100</p>	<p>Informes de análisis diferenciado de los contextos de las víctimas directas de violencia sexual, así como de víctimas indirectas de feminicidio y violencia sexual.</p> <p>Informes de servicio integral brindado a víctimas directas de violencia sexual, así como de víctimas indirectas de feminicidio y violencia sexual.</p>

### PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Garantizar la realización de la totalidad de las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de AVGM en el Estado para el ejercicio fiscal 2025.</p>	<p>Coordinar la realización de la totalidad de las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2025, además de fungir como enlace entre las distintas instancias de la administración pública estatal que estarán llevando a cabo las <b>acciones</b> específicas en coordinación con actores estratégicos.</p>	<p>Porcentaje de ejecución de acciones de coadyuvancia realizadas en el Estado con el Subsidio para la Declaratoria de AVGM en el Estado.</p> <p><b>FÓRMULA</b></p> <p>(Núm. de acciones realizadas con el subsidio AVGM 2025/ Núm. de acciones programadas con el subsidio AVGM 2025) * 100.</p>	<p>Informes parciales y finales de los resultados de las acciones realizadas.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Auxiliar en la coordinación de la totalidad de las acciones de coadyuvancia para las para la Declaratoria de AVGM en el Estado para el ejercicio fiscal 2025.</p>	<p>Brindar apoyo administrativo para la realización de la totalidad de las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2025, además de seguimiento de presupuesto, control de plazos y atención de auditorías en caso de presentarse.</p>	<p>Porcentaje de ejecución de actividades administrativas realizadas en apoyo a la coordinación de acciones de coadyuvancia</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Núm. de actividades administrativas realizadas en apoyo a la coordinación de acciones de coadyuvancia / Núm. de actividades administrativas realizadas en apoyo a la coordinación de acciones de coadyuvancia) * 100.</p>	<p>Informes parciales y finales de las actividades administrativas necesarias para la realización de las acciones de coadyuvancia AVGM</p>
<p>Capacitar a personal sanitario, directivo y operativo adjunto a las unidades de salud pública encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia sexual para la correcta aplicación de la <b>NOM-046-SSA2-2005</b>, con la finalidad de garantizar el acceso a las mujeres a la atención especializada y adecuada, libre de discriminación y revictimización por parte del personal sanitario y difundir entre las mujeres usuarias de dichas unidades de salud material en el que se especifiquen las rutas para acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo con estricto apego a la NOM-046-SSA2-2005, dicho material debe exponer de forma clara, científica, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque multicultural e interseccional y debe ser accesible para todas las mujeres y todas las usuarias.</p>	<p>Establecer acciones de vinculación con los centros de salud para la programación de las capacitaciones a personal directivo y operativo.</p> <p>Brindar capacitaciones especializadas en materia de la correcta aplicación de NOM-046-SSA2-2005 en lo que se incluya además la sensibilización orientada a la prevención de la revictimización de las mujeres víctimas de violencia y difundir material gráfico especializado entre las mujeres usuarias de los servicios de salud y la población en general material visual en el que se especifiquen las rutas para acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo con estricto apego a la NOM-046-SSA2-2005.</p>	<p>Porcentaje de personal de salud capacitado en la aplicación de la NOM-046.</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Núm. de personal de salud capacitado/ Núm. de personas programadas de personal de salud) *100</p> <p>Diferencia porcentual entre postest y pretest en las evaluaciones dentro de las capacitaciones.</p> <p><b>FÓRMULA</b> <math>((\% \text{ postest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100</math></p>	<p>Informes finales y parciales de los resultados de las capacitaciones brindadas</p>
<p>Aplicar un programa de reeducación de hombres agresores orientado a la erradicación de patrones cognitivos, conductuales y culturales agresivos y desadaptativos que han generado cualquier tipo de violencias contra las mujeres, dicho modelo se aplicará con grupos de hombres vinculados a procesos penales por cualquier tipo de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes con la finalidad de prevenir la reincidencia de actos violentos, adicionalmente se aplicara una adaptación del modelo en hombres estudiantes de educación superior del Estado, con el objetivo de reestructurar en los estudiantes patrones cognitivos y conductuales que pueden producir cualquier tipo de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.</p>	<p>Proporcionar servicios especializados de reeducación a grupos de hombres vinculados a proceso por haber generado violencias contra las mujeres y adaptar y aplicar el modelo de reeducación en grupos de hombres estudiantes con el objetivo de prevenir actos de violencias contra las mujeres.</p> <p>Garantizar la correcta aplicación del modelo de reeducación de hombres agresores mediante la supervisión clínica especializada al grupo de profesionistas</p> <p>Establecer acciones de vinculación con centros de educación superior y otros actores estratégicos, a fin de gestionar los espacios de grupos de hombres universitarios para llevar a cabo actividades preventivas.</p>	<p>Tasa de completión de las sesiones del modelo</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Número de sesiones realizadas) / (Total de sesiones programadas) *100</p> <p>Porcentaje de personas en el proceso de reeducación a hombres agresores.</p> <p><b>FÓRMULA</b> (Número de personas asistentes al proceso de reeducación a hombres agresores/Número de personas programadas en el proceso de reeducación a hombres agresores) *100</p> <p>Diferencia porcentual entre postest y pretest en las evaluaciones dentro de las capacitaciones.</p> <p><b>FÓRMULA</b> <math>((\% \text{ postest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100</math></p>	<p>Informes finales y parciales de los resultados de las capacitaciones brindadas</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>El programa integral de empoderamiento económico de las mujeres deberá partir del análisis de las políticas públicas actuales en la materia y la implementación de propuestas derivadas de dicho diagnóstico que prevean acciones afirmativas en el ámbito del desarrollo económico y laboral a manera de capacitaciones de mujeres para el empoderamiento en los ámbitos laborales, y/o la capacitación de centros laborales para la implementación de dichas políticas públicas y acciones afirmativas, El programa integral se llevará en coordinación con la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Desarrollo Económico y demás instancias estatales y municipales que coadyuven al desarrollo económico de las mujeres del Estado, además se deberá incluir dentro de las actividades a la industria privada y cámaras empresariales para buscar generar un mayor impacto en el empoderamiento económico de las mujeres.</p>	<p>Brindar capacitaciones integrales en materia de empoderamiento económico de las mujeres en el Estado, dicha estrategia deberá plantearse desde la perspectiva de género y derechos de las mujeres, además de un enfoque multicultural e interseccional además deberá generar espacios en el que las mujeres capacitadas puedan presentar los proyectos productivos y sociales generados en las capacitaciones en materia de empoderamiento económico.</p>	<p>Porcentaje de mujeres capacitadas para el empoderamiento económico.</p> <p><b>FORMULA</b></p> <p>(Núm. de mujeres capacitadas/Núm. de mujeres programadas) *100</p>	<p>Informes finales y parciales de los resultados de las capacitaciones brindadas</p>
<p>Desarrollar una estrategia integral de seguimiento, evaluación, actualización, sistematización y difusión de las acciones realizadas por las instituciones públicas para atender las medidas del resolutivo de la Declaratoria de AVGM en el Estado.</p>	<p>Desarrollar y aplicar una estrategia integral de sistematización, seguimiento y difusión de las acciones realizadas por el Estado a través de las instituciones para atender las medidas del resolutivo de la Declaratoria de AVGM en el Estado.</p>	<p>Porcentaje de mesas de trabajo en atención a la Declaratoria de AVGM en el Estado.</p> <p><b>FÓRMULA</b></p> <p>(Número de mesas de trabajo realizadas en atención a la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango/Número de mesas de trabajo programadas a la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango) *100.</p> <p>Porcentaje de difusión de las acciones en la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango</p> <p><b>FÓRMULA</b></p> <p>(Número de acciones de difusión realizadas de la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango/ Número de acciones de difusión programadas de la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango) *100.</p> <p>Porcentaje de ejecución de acciones en la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango</p> <p><b>FÓRMULA</b></p> <p>(Número de acciones realizadas de la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango/ Número de acciones programadas de la Declaratoria de AVGM en el Estado de Durango) *100.</p>	<p>Informes parciales y finales de la sistematización de las acciones para atender el Resolutivo de la Declaratoria de AVGM en el Estado.</p>

**C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.****ATENCIÓN**

<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Proceso de contratación de personal que acredite aprobar y/o contar con una certificación en el acompañamiento y representación de mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, en las áreas de psicología, trabajo social y ciencias jurídicas.
2	Establecer vinculación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Fiscalía General del Estado.
3	Establecer vinculación de la unidad de atención presencial especializada con todas las instancias de la administración pública federal, estatal y municipal para la referencia y canalización de usuarias.
4	Establecer vinculación directa con los Centros LIBRES, especialmente en los municipios prioritarios con Declaratoria de AVGM en el Estado.
5	Recepción de solicitudes de canalización o traslado de parte de los equipos de los Centros LIBRES, las instancias municipales de las mujeres o demás instancias de la administración pública estatal o municipal.
6	Recepción de mujeres usuarias de los servicios de atención integral presencial en el espacio físico del Instituto Estatal de las Mujeres.
7	Valoración de riesgo e identificación de condiciones de vulnerabilidad de las usuarias, que acuden a la unidad de atención presencial, como de las que son canalizadas.
8	Atención integral a usuarias que inicia con entrevista por parte de profesionistas en el área de trabajo social, para la integración del expediente e identificación de necesidades específicas de la usuaria.
9	Atención especializada en el área de psicología para la usuaria, sus hijos e hijas, cuando sea necesario.
10	Representación jurídica especializada y acompañamiento ante instancias jurisdiccionales.
11	En caso de ser necesario, canalizar a usuarias, sus hijos e hijas a instancias especializadas en la atención, por ejemplo, en salud, salud mental, centro de justicia para las mujeres, etc.
12	Supervisar el trabajo multidisciplinario de la unidad de atención presencial para garantizar en todo momento una atención adecuada.
13	Garantizar el traslado seguro de mujeres canalizadas de los Centros LIBRES en los municipios, o de otras instancias de la administración pública como por ejemplo el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas u organizaciones de la sociedad civil.
14	Mediante la vinculación interinstitucional garantizar la atención intercultural e interseccional adecuada, especialmente con las usuarias que necesiten apoyo de traductora o interprete para garantizar su acceso a los procesos de acompañamiento y representación jurídica especializada.
15	En el caso específico de las mujeres canalizadas de los municipios u otras instancias garantizar la atención integral especializada y la representación jurídica adecuada ya sea en las instalaciones del Instituto Estatal de las Mujeres o en la instancia estatal o municipal correspondiente según sea el caso y la necesidad identificada.
16	Realizar un seguimiento integral al caso de cada usuaria atendida y/o canalizada para garantizar su acompañamiento y representación adecuados.
17	Realización de mesas de trabajo con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Fiscalía General del Estado, que permitan realizar un análisis del derecho a la reparación del daño a las víctimas.
18	Identificar los casos de mujeres víctimas directas de violencia sexual, así como de las víctimas indirectas de feminicidio y violencia sexual para ser canalizadas al proceso de atención en materia de reparación integral del daño.
19	En el caso de las mujeres identificadas proporcionar la asesoría, acompañamiento jurídico en la materia que requieran las víctimas directas e indirectas de violencia sexual, así como las víctimas indirectas de feminicidio, es decir en materia penal, civil, mercantil, de seguridad social, según se requiera.
20	En el caso de las mujeres identificadas, proporcionar la asesoría y/o atención psicológica necesaria.
21	Realizar informes mensuales de la totalidad de servicios brindados por la unidad de atención presencial, por la unidad móvil de canalización y traslado y de la unidad de atención para la reparación del daño de mujeres víctimas de violencia.
22	Evaluar la prestación de la totalidad de los servicios brindados en todas las áreas de atención.
23	Registrar la totalidad de los servicios brindados por el equipo multidisciplinario a través de la captura en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

**PREVENCIÓN**

<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Proceso de acuerdo a la normatividad de la materia para la contratación de profesionistas especializadas de distintas áreas de Ciencias sociales y humanidades que serán las personas encargadas de llevar a cabo las acciones de prevención.
2	Establecer vinculación con las distintas instancias de la administración pública estatal con incidencia en la realización de actividades preventivas, por ejemplo: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud y las distintas unidades sanitarias en el Estado, Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Centros Penitenciarios y la Dirección General de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Desarrollo Económico para la coordinación de las acciones preventivas.
3	Establecer vinculación con las Instancias de Municipales de las Mujeres, principalmente en los municipios prioritarios con Declaratoria de AVGM en el Estado.
4	Establecer vinculación con los Centros LIBRES principalmente en los municipios prioritarios con Declaratoria de AVGM en el Estado
5	Establecer vinculación con la totalidad de las Instancias de la administración Pública del Gobierno de México, Estatal y municipal, con incidencia en las acciones para la atención, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres para la realización de las mesas de trabajo propuestas en las acciones preventivas.
6	Diseño de los planes de trabajo derivados de las mesas de trabajo en las acciones preventivas correspondientes.
7	Llevar a cabo las capacitaciones con personal directivo de los servicios de salud públicos en el Estado en materia de la NOM-046-SSA2-2005.
8	Llevar a cabo las capacitaciones con personal sanitario operativo adjunto a las unidades de la secretaría de salud del Estado encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y familiar.
9	Diseñar el material gráfico actualizado para la difusión de las rutas de acceso de las mujeres usuarias a los procesos establecidos en la NOM-046-SSA2-2005.
11	Integración de grupos de hombres agresores de mujeres vinculados a procesos penales.
12	Integración de grupos de hombres estudiantes de educación superior para ser capacitados en materia de reeducación de violencias contra las mujeres
13	Aplicación y validación del Modelo de Reeducación de Hombres Agresores en grupos de hombres vinculados a procesos penales.
14	Aplicación de la adaptación del modelo de reeducación en violencias en grupos de hombres estudiantes de educación superior del Estado.
15	Evaluación de la aplicación del modelo de reeducación de hombres agresores y de reeducación de hombres estudiantes.
16	Realizar el análisis de políticas públicas vigentes en materia de empoderamiento económico y social de las mujeres.
17	Recepción de propuesta de capacitación para el empoderamiento económico de las mujeres.
18	Integración de grupos de mujeres que serán capacitadas en materia de empoderamiento económico.
19	Actualizar y sistematizar la totalidad de las acciones realizadas por las instancias de la administración Pública estatal en relación a la atención de las medidas de la Declaratoria de AVGM en el Estado en el Estado.
20	Generar la plataforma de difusión de la totalidad de acciones realizadas por el Estado para atender las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM en el Estado.
21	Realizar informes parciales de la totalidad de actividades realizadas en las cuatro acciones principales en materia de prevención de las violencias.
22	Sistematización de los resultados de la totalidad de las actividades realizadas como parte de las Acciones de Coadyuvancia para la Declaratoria de AVGM en el Estado.
23	Presentación de los resultados de las acciones preventivas ante el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

**C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDAS (ES) PÚBLICAS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICAS (AS)	Mujeres y hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres y hombres
ADULTAS (OS) MAYORES	Mujeres
INDÍGENAS	Mujeres
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	Mujeres
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujeres
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	Hombres
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
	X	X	X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mezquital, Pueblo Nuevo, Poanas, Canatlán, Simón Bolívar, Mapimí, Nombre de Dios, Rodeo, Tlahualilo, Vicente Guerrero, Santiago Papasquiaro y Guadalupe Victoria.

**C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS**

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).	Convenio de coordinación.	Colaboración en acciones específicas. Apoyo en acceso a municipios y comunidades indígenas. Apoyo en traducción a mujeres en situaciones de violencia, así como a sus hijas e hijos hablantes de alguna lengua indígena.
2	Centro de Justicia para las Mujeres.	Oficio de coordinación Oficios de canalización y solicitud de servicios para usuarias.	Colaboración en acciones específicas. Atención a denuncias de casos de violencia por razones de género contra las mujeres.

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
3	Centro de Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes.	Oficio de coordinación Oficios de canalización y solicitud de servicios para usuarias sus hijos e hijas.	Colaboración en acciones específicas. Atención a denuncias de casos de violencia por razones de género contra las niñas, niños y adolescentes.
4	Casa Refugio.	Oficio de coordinación Oficios de canalización y solicitud de servicios para usuarias sus hijos e hijas.	Colaboración en acciones específicas. Atención y resguardo a mujeres, sus hijas e hijos en situaciones de violencia.
5	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Oficio de coordinación Oficios de canalización y solicitud de servicios para usuarias sus hijos e hijas.	Colaboración en acciones específicas. Atención a niñas, niños y adolescentes con el fin de procurar el interés superior del menor.
6	Secretaría de Seguridad Pública telefónica del Programa ESMERALDA.	Oficio de coordinación Solicitud vía telefónica al 911 para que se preste el servicio de la unidad móvil del Programa ESMERALDA.	Colaboración en acciones específicas. Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género al resguardo, salvaguarda de la integridad física y emocional por medio de la unidad móvil, así como de acciones a las diversas áreas de competencia de la Red de Apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.
7	Secretaría de Servicios de Salud del Estado de Durango por medio del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebuena".	Oficio de coordinación Formato de canalización denominado "Código 100" con el fin de solicitar la valoración psiquiátrica.	Colaboración en acciones específicas. Apoyar integralmente a las mujeres que requieran de valoración y atención psiquiatra derivadas de la Unidad de Atención.
8	Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Convenio de coordinación Oficios de solicitud de servicios.	Colaboración en acciones específicas. Atención y orientación a casos de mujeres, sus hijas e hijos en situaciones de violencia por casos específicos en los que se requiera una investigación por la presunta violación de derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos.
9	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acciones específicas Supervisión de la implementación de la implementar la estrategia integral de reparación del daño para víctimas indirectas de feminicidio y víctimas directas e indirectas de violencia sexual.
10	Consejo Estatal de Población.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acciones específicas.
11	Secretaría de Bienestar.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Fortalecimiento al empoderamiento de las mujeres.
12	Direcciones Municipales de Fomento Económico o su equivalente.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Fortalecimiento al empoderamiento de las mujeres.
13	Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Fortalecimiento al empoderamiento de las mujeres.
14	Secretaría de Desarrollo Económico.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Fortalecimiento al empoderamiento de las mujeres.
15	Cámaras empresariales.	Convenio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Fortalecimiento al empoderamiento de las mujeres.
16	Instituto de Cultura del Estado de Durango.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Fortalecimiento al empoderamiento de las mujeres.
17	Instituto Estatal del Deporte.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Fortalecimiento al empoderamiento de las mujeres.
18	Instancias Municipales de las Mujeres.	Convenio de coordinación.	Colaboración en acciones conjuntas para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
19	Subsecretaría de Movilidad y Transportes.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Programa de intervención urbana.
20	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Del Estado.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Programa de intervención urbana.
21	Obras Públicas Municipales.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Programa de intervención urbana.
22	Subsecretaría del Sistema Penitenciario Estatal.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Reeducción de hombres agresores.
23	Dirección General de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Reeducción de hombres agresores.
24	Poder Judicial del Estado.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Reeducción de hombres agresores.
25	Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones de Durango.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Reeducción de hombres agresores.
26	Secretaría de Educación del Estado de Durango.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Estrategia educativa para la detección y atención de la violencia sexual infantojuvenil y prevención del embarazo adolescente.
27	Secretaría de Salud del Estado.	Oficio de coordinación.	Colaboración en acción específica: Estrategia educativa para la detección y atención de la violencia sexual infantojuvenil y prevención del embarazo adolescente.
28	Demás instancias municipales y estatales Encargadas de la Atención, Prevención y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres.	Convenios de coordinación u oficios de coordinación.	Colaboración en acciones específicas.
29	Asociaciones civiles coadyuvantes en la Atención, Prevención y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres.	Convenios de coordinación.	Colaboración en acciones específicas.

### C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Posible agresión o amenazas de agresores a profesionistas asignados al desarrollo de las acciones.	Coordinación con seguridad pública, protocolos de actuación ante amenazas y resguardo de datos personales del equipo.
Eventos externos (catástrofes naturales, crisis sanitarias, violencia social).	Que la coordinación de la unidad sea flexible para poder proceder con alternativas de atención remota o descentralizada, que faciliten la continuidad de la atención a pesar de los sucesos externos.
Problemáticas asociadas a la violencia social que potencializan e incrementan la violencia de género contra las mujeres.	Potenciar una estrategia coordinada con actores estratégicos de la estructura gubernamental estatal, municipal y federal con el fin de atender a mujeres, sus hijas e hijos a servicios integrales que apoyen a las características de la población a atender en problemáticas estructurales como la pobreza, el acceso a servicios de salud, el empleo, la prevención de las adicciones y el atender de manera primaria a las personas que se encuentran en consumo experimental de sustancias adictivas, principalmente niñas, adolescentes y mujeres.

### C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes						Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
Brindar servicios presenciales de orientación especializada en el área de trabajo social a mujeres en situación de violencia.	Contratación de 3 personas profesionistas en el área de trabajo social para brindar atención especializada presencial a mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X	X	X	\$270,000.00
Brindar acompañamiento psicológico presencial especializado a mujeres en situación de violencia, sus hijos e hijas.	Contratación de 7 personas profesionistas especializadas en el área de psicología para brindar acompañamiento terapéutico presencial a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas.	X	X	X	X	X	X	\$630,000.00
Proporcionar representación jurídica adecuada y brindar acompañamiento ante instancias jurisdiccionales, hasta la obtención de sentencia firme de acuerdo a las necesidades específicas de cada mujer.	Contratación de 5 personas profesionistas especializadas en el área jurídica brindar representación jurídica presencial a mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X	X	X	\$450,000.00
Garantizar el trabajo multidisciplinario e integral a través de una supervisión adecuada y especializada del equipo de profesionistas.	Contratación de 1 persona profesionista especializada en la supervisión del trabajo multidisciplinario con mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X	X	X	\$114,000.00
Recepción y atención de solicitudes de canalización y/o traslado por medio de una unidad móvil especializada en el acompañamiento, canalización y traslado seguro.	Contratación de 2 personas profesionistas en las áreas de psicología y jurídico para formar parte de la unidad móvil de acompañamiento y canalización.	X	X	X	X	X	X	\$216,000.00
Brindar servicios de reparación del daño se realizará un análisis diferenciado de los diversos contextos de las víctimas directas de violencia sexual, así como de las víctimas indirectas de feminicidio y violencia sexual.	Contratación de 3 personas profesionistas en el área Ciencias sociales y humanidades para la ejecución de programa integral de reparación del daño.	X	X	X	X	X	X	\$381,686.72
Coordinar la realización de la totalidad de las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2025, además de fungir como enlace entre las distintas instancias de la administración pública estatal que estarán llevando a cabo las acciones y establecer acciones de coordinación con actores estratégicos.	Contratación de una persona encargada de la coordinación de las Acciones de Coadyuvancia para atender la Declaratoria de AVGM en el Estado.	X	X	X	X	X	X	\$245,000.00
Brindar apoyo administrativo para la realización de la totalidad de las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2025, además de seguimiento de presupuesto, control de plazos y atención de auditorías en caso de presentarse.	Contratación de una persona auxiliar de la coordinación de las Acciones de Coadyuvancia para atender la Declaratoria de AVGM en el Estado.	X	X	X	X	X	X	\$126,000.00
Establecer acciones de vinculación con los centros de salud para la programación de las capacitaciones a personal directivo y operativo.	Contratación de una persona profesionista en el área de ciencias sociales y humanidades para la gestión de la vinculación para la realización Capacitaciones en materia de la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.	X	X	X	X	X	X	\$111,000.00

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes						Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
Brindar capacitaciones especializadas en materia de la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en lo que se incluya además la sensibilización orientada a la prevención de la revictimización de las mujeres víctimas de violencia.	Contratación de una persona profesionista en el área Jurídica para brindar capacitaciones especializadas en materia de la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.	X	X	X	X	X	X	\$228,000.00
Difundir material gráfico especializado entre las mujeres usuarias de los servicios de salud y la población en general material visual en el que se especifiquen las rutas para acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo con estricto apego a la NOM-046-SSA2-2005.	Contratación de una persona profesionista en el área de ciencias sociales y humanidades para la difusión de material gráfico en materia de la NOM-046-SSA2-2005.	X	X	X	X	X	X	\$111,000.00
Proporcionar servicios especializados de reeducación a grupos de hombres vinculados a proceso por haber generado violencias contra las mujeres y adaptar y aplicar el modelo de reeducación en grupos de hombres estudiantes con el objetivo de prevenir actos de violencias contra las mujeres.	Contratación de 4 personas profesionistas en el área de psicología para aplicar el modelo de reeducación de hombres agresores.	X	X	X	X	X	X	\$396,000.00
Garantizar la correcta aplicación del modelo de reeducación de hombres agresores mediante la supervisión clínica especializada al grupo de profesionistas.	Contratación de una persona profesionista del área de psicología especializada en la supervisión clínica.	X	X	X	X	X	X	\$170,000.00
Establecer acciones de vinculación con centros de educación superior y otros actores estratégicos, a fin de gestionar los espacios de grupos de hombres universitarios para llevar a cabo actividades preventivas.	Contratación de una persona profesionista en el área de ciencias sociales y humanidades para la gestión de la vinculación para la realización de acciones preventivas en grupos de hombres.	X	X	X	X	X	X	\$78,000.00
Brindar capacitaciones integrales en materia de empoderamiento económico de las mujeres en el Estado, dicha estrategia deberá plantearse desde la perspectiva de género y derechos de las mujeres, además de un enfoque multicultural e interseccional además deberá generar espacios en el que las mujeres capacitadas puedan presentar los proyectos productivos y sociales generados en las capacitaciones en materia de empoderamiento económico.	Contratación de 4 personas profesionistas en el área de ciencias sociales y humanidades encargadas de la capacitación integral en materia de empoderamiento.	X	X	X	X	X	X	\$450,000.00
Desarrollar y aplicar una estrategia integral de sistematización, seguimiento y difusión de las acciones realizadas por el Estado a través de las instituciones para atender las medidas del resolutivo de la Declaratoria de AVGM en el Estado.	Contratación de 3 personas profesionistas en el área de ciencias sociales y humanidades para la sistematización y difusión de las acciones realizadas por el Estado para atender la Declaratoria de AVGM en el Estado.	X	X	X	X	X	X	\$400,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos M.N.</b>						<b>\$4,376,686.72</b>

**C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES**

<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</b>	<b>GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD</b>	<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR</b>
Ciencias Jurídicas (IEM)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	6
Psicología (IEM)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	8
Trabajo Social (IEM)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	3
Ciencias jurídicas para supervisión actividades de atención (IEM)	5	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	1
Psicología Supervisión Clínica (IEM-SSP)	5	Maestría	Servicios profesionales por honorarios	1
Psicología (IEM-SSP)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	4
Ciencias sociales y humanidades / vinculación (IEM-SSP)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	1
Ciencias sociales y humanidades / Empoderamiento Económico (IEM-STPS-SEDECO)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	4
Jurídico (IEM-SSD)	5	Maestría	Servicios profesionales por honorarios	1
Ciencias sociales y humanidades (IEM-SSD)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	2
Ciencias sociales y humanidades (CEAV)	4	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	3
Ciencias sociales y humanidades (IEM-SGG)	2	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	3
Otros perfiles Coordinación proyecto AVGM	2	Maestría	Servicios profesionales por honorarios	1
Otros perfiles Auxiliar coordinación proyecto AVGM	1	Licenciatura	Servicios profesionales por honorarios	1

<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	<b>39</b>
--	-----------

<b>RECURSOS MATERIALES</b>			
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

<b>Total de adquisiciones</b>	<b>0</b>
-------------------------------	----------

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/DGO/026/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador del Estado, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Paulino Córdova Quiñones**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Franklin Corlay Aguilar**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/GTO/025/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/GTO/025/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, HÉCTOR SALGADO BANDA; POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Itzel Josefina Balderas Hernández en su carácter de Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/GTO/025/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$6,266,723.72 (seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés pesos 72/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/GTO/025/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0171/2025, de fecha 21 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

##### II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM 28, 29 y 32 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en fecha 9 de junio de 2024 y con fundamento en los artículos 36 párrafo primero, 38, 77 fracción XXVI y 80, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.3. El Secretario de Finanzas, Héctor Salgado Banda, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 80 primer párrafo y 100 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 12, 13, fracción II, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter, primer

párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y de los Municipios de Guanajuato y 2, 5, párrafo primero y segundo y 6, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, referido a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo sexto transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2004.

- II.4.** La Dirección General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, y Titular de la Instancia Local Responsable, Itzel Josefina Balderas Hernández, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 3, 45, 47, 53 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones V, VI y XXX del Decreto Gubernativo número 85, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014 y la Fe de Erratas al Decreto referido, publicada en el mismo medio de difusión oficial en el ejemplar número 150, Tercera Parte, de fecha 19 de septiembre de 2014, donde se aclara que se publicó erróneamente como Decreto Gubernativo número 86, siendo lo correcto el Decreto Gubernativo número 85.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Presa, número 103, Colonia Guanajuato Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Estado de Guanajuato y con Registro Federal de Contribuyentes GEG850101FQ2.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Prevención y Justicia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/GTO/025/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Prevención:</b> Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas
<b>Justicia:</b> Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$6,266,723.72 (seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés pesos 72/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/GTO/025/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/040/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, apertura para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES".** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA.** COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “MUJERES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Enlace Designada ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

**POR "MUJERES"**

Nombre: Tania Galicia Carmona.  
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.  
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213  
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Karla Beatriz Bernal Sánchez.  
Cargo: Directora de Atención Integral a las Mujeres.  
Dirección: Mineral de Cata, número 1, Colonia Cata Guanajuato, Código Postal 36010, Guanajuato, Estado de Guanajuato.  
Teléfono institucional: 473 733 2903 Ext. 124  
Correo electrónico Institucional: kabernal@guanajuato.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Honestidad del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 23 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora del Estado, **Libia Dennise García Muñoz Ledo**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Héctor Salgado Banda**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, y Titular de la Instancia Local Responsable, **Itzel Josefina Balderas Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 23 de mayo de 2025, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES.**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	Guanajuato
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	MUJERES/AVGM/GTO/025/2025

<b>INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b>	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
<b>INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:</b>	Secretaría de Finanzas

<b>FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:</b>	20 de marzo de 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:</b>	Julio del 2025
<b>FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</b>	31 de diciembre de 2025

<b>B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:</b>	
Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
	<b>1. Atención:</b> acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
X	<b>2. Prevención.</b> Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	<b>3. Seguridad.</b> Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
X	<b>4. Justicia.</b> Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

<b>MONTO SOLICITADO</b>	
\$6,266,723.72	Seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés con 72/100 mn.
<b>MONTO COPARTICIPACIÓN</b> (En caso de aplicar)	
\$0.0	0%
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO:</b> (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)	
\$6,266,723.72	Seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés con 72/100 mn.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Karla Beatriz Bernal Sánchez
Cargo:	Directora de Atención Integral a las Mujeres
Domicilio:	Mineral de Cata, número 1, Colonia Cata Guanajuato, Código Postal 36010, Guanajuato, Estado de Guanajuato.
Teléfono Institucional:	473 733 2903
Extensión	124
Correo Institucional:	<b>kabernal@guanajuato.gob.mx</b>

### C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
PREVENCIÓN	<p>En la <b>Medida de Coadyuvancia de Prevención en el apartado B</b>, se pretenden desarrollar Acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria en los 17 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género dirigida desde infancias y adolescencias hasta personas adultas y adultas mayores, mediante la impartición de talleres, capacitaciones, pláticas, acciones de difusión con el empleo de la <b>Unidad Violeta</b> en espacios comunitarios con temáticas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres y desaparición de personas desde la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad así como la identificación e implementación de rutas de atención en caso de detectarse situaciones de violencia y/o desaparición en los espacios donde se lleven a cabo la acciones a través de la contratación de 25 profesionistas, una persona prestadora de servicios de conducción, y 27 sillas, 9 equipos de cómputo, 9 escritorios y 6 proyectores a cargo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.</p> <p>En relación a la <b>Acción de Coadyuvancia de Prevención en el apartado C</b> encaminada al Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, debido a las acciones que desde la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, se realizan en su carácter de encargada del manejo, organización y dirección del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y del mecanismo de migración de información, establecido con el personal a cargo de la administración del BANAVIM, a través de la herramienta tecnológica diseñada para ello, se pretende fortalecer la revisión y el procesamiento de la información del citado Banco Estatal para su posterior migración al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en los términos y tiempos fijados para tal efecto. El contar con dos equipos de cómputo con altas prestaciones técnicas permitirá agilizar la revisión y procesamiento de grandes volúmenes de datos, validar la información y generar reportes a fin de solicitar a las instituciones que realizan el registro en el banco estatal realizar el llenado de datos faltantes, potencializando la completitud de la información y su preparación para ser migrada a la plataforma nacional acorde a lo previsto en el marco normativo estatal en la materia.</p>
JUSTICIA	<p>En la <b>Medida de Coadyuvancia de Justicia</b>, se palpa atinente contar con personal y recursos materiales que permitan robustecer la capacidad institucional de la <b>Fiscalía General del Estado de Guanajuato</b> con el objetivo de brindar atención especializada a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de delito por razones de género, mediante el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por razones de Género, por sus siglas FEIDEM, de los municipios de Irapuato, Guanajuato, Celaya y León a través de la contratación de 10 personas (6 abogadas y 4 psicólogas) y la adquisición de 10 sillas, 10 escritorios, 10 archiveros y 10 computadoras de escritorio para que el personal contratado, cuente con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades y favorezca el derecho de acceso a la justicia de las mujeres.</p>

**C.1 JUSTIFICACIÓN**

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
PREVENCIÓN	<p>La violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato es una problemática estructural que impacta de manera significativa en la seguridad, bienestar y acceso a derechos de las mujeres. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) revela que el 39.2% de las mujeres que han sufrido violencia identificaron a su pareja como el agresor, mientras que el 57.4% de los casos fueron perpetrados por otras personas. Además, el 43.5% de las mujeres han experimentado violencia en espacios comunitarios y el 22.3% de aquellas con pareja en los 12 meses previos a la encuesta sufrieron violencia dentro de la relación. A pesar de estos datos alarmantes, el acceso a la justicia sigue siendo limitado, ya que solo el 20.5% de las mujeres que sufrieron violencia en el ámbito de pareja presentaron una denuncia, mientras que en el ámbito comunitario y laboral las cifras de denuncia son aún más bajas (5.3% y 8% respectivamente). Estos datos evidencian la necesidad de fortalecer mecanismos de atención y acceso a la justicia.</p> <p>Así mismo, de acuerdo con ENDIREH 2021, el 68.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, destacando la violencia psicológica (49.4%) y la violencia sexual (48.6%). Este panorama subraya la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de prevención, promover la divulgación de estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p> <p>En la Medida de Coadyuvancia de Prevención, en el apartado B denominado Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos y que se relaciona con la medida dictada en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato número 1.3.3, se pretenden desarrollar Acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria en los 17 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género dirigida desde infancias y adolescencias hasta personas adultas y adultas mayores, a través de la impartición de talleres, capacitaciones, pláticas, acciones de difusión a través de la Unidad Violeta en espacios comunitarios con temáticas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres y desaparición de personas desde la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad así como la identificación e implementación de rutas de atención en caso de detectarse situaciones de violencia y/o desaparición en los espacios donde se lleven a cabo la acciones a través de la contratación de 25 profesionistas, una persona prestadora de servicios de conducción, 27 sillas, 9 equipos de cómputo, 9 escritorios y 6 proyectores a cargo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.</p> <p>Actualmente, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses no cuenta con el número suficiente de equipos de cómputo para atender la demanda operativa derivada de la incorporación del nuevo personal. Al tratarse de un organismo pequeño, con recursos materiales limitados, se están realizando adecuaciones en el espacio físico para garantizar condiciones de trabajo para el equipo operativo. No obstante, resulta indispensable contar con equipos de cómputo que les permitan llevar a cabo sus funciones, como la sistematización de información, la elaboración de materiales y la documentación de actividades, entre otras tareas esenciales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>La solicitud obedece a la necesidad de contar con los recursos mínimos que garanticen condiciones operativas adecuadas, optimicen el desempeño del personal y contribuyan al cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto.</p> <p>Las 25 personas que serán contratadas para la ejecución del proyecto de la acción de coadyuvancia de Prevención deberán realizar actividades en campo en los 17 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, lo cual implica una movilidad constante. Por este motivo, se ha previsto que el personal permanezca en la oficina una vez por semana, de manera escalonada, con el objetivo de sistematizar la información recabada y elaborar materiales de prevención utilizando los equipos de cómputo disponibles. Los cuatro días restantes de la semana estarán destinados a trabajo en territorio, optimizando el uso de vehículos institucionales al programar salidas en grupos de hasta cinco personas.</p>

Cronograma de actividades en municipios.

Equipo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Unidad Móvil	Semana 1: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar. Semana 2: Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca Semana 3: Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán				
Equipo 1	Apaseo el Alto Apaseo el Grande Abasolo	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato	Pénjamo Salamanca	Silao de la Victoria Valle de Santiago	Trabajo administrativo
Equipo 2	Acámbaro Celaya Cortazar	Irapuato León	Salvatierra Santa Cruz de Juventino Rosas	Trabajo administrativo	Villagrán

En relación a la **Medida de Prevención 1.9** Incorporar en el BANAVIM la información sobre los casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Guanajuato, ubicada en el Numeral Séptimo Acción de Coadyuvancia de Prevención encaminada al apartado C cuyo objetivo es el Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, se señala que, con base en lo previsto en el artículo 15, fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, es la autoridad que tiene a su cargo el manejo, organización y dirección de Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. El numeral citado, contempla además en su fracción III que los datos arrojados por éste serán considerados como oficiales en el Estado y será el que alimentará a los bancos nacionales, internacionales, redes o cualquier organismo que solicite información sobre la materia de violencia contra las mujeres en el Estado. En cuanto a la información que alimenta al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres deberá integrarse de manera periódica y permanente en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con base en lo antes expuesto el mecanismo actualmente establecido en coordinación con el personal a cargo de la administración del BANAVIM es el de migración de la información del Banco estatal a dicho Banco Nacional, a través de la herramienta específicamente diseñada para ello, encontrándonos en la realización de dicho proceso de migración. Con base en lo anterior, se prevé la adquisición de dos equipos de cómputo especiales de altas prestaciones para el trabajo técnico, con especificaciones mejoradas para el alto rendimiento y optimización de su uso constante, ya que debido a la cantidad de información histórica así como la información que debe procesarse mensualmente del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato para su posterior migración al BANAVIM, se requiere de equipos de cómputo con mayor capacidad técnica que permitan la descarga de las consultas de información que se realizan a la base de datos del sistema, así como del procesamiento, revisión y validación de los datos que de la misma se obtienen, incluyendo la emisión de reportes en tablas dinámicas y gráficos de cada periodo, el contar con estos equipos, facilitaría el procesamiento de la información del Banco Estatal de Datos para su posterior migración al BANAVIM en los tiempos y dinámica establecida con el personal a cargo de la administración de dicho Banco Nacional.

Es por ello que la solicitud obedece a la necesidad de contar con equipos de cómputo que permitan manejar la información con mayor agilidad y precisión, optimizando el trabajo que se realiza y la consecución de objetivos planteados. Actualmente se cuenta con dos personas que laboran en el procesamiento de la información del Banco Estatal de Datos para su posterior migración al BANAVIM, por lo que la petición de dichos equipos obedece a la cantidad de personal que actualmente se tiene asignado para tal efecto, equipos que se destinarán a cada una de estas personas para su uso diario.

Actividades para desarrollar:

- Revisión, análisis y procesamiento de información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres para su posterior migración al BANAVIM en los tiempos y dinámica referida por el personal a cargo de la administración de dicho Banco Nacional.

<b>JUSTICIA</b>	<p>En relación a la justificación relativa a la acción de coadyuvancia de Justicia, respecto de la <b>Medida de Procuración e impartición de justicia 4.2</b> Dar seguimiento a la operación de las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos contra Mujeres por Razones de Género, ubicada en el Numeral Noveno <b>Acción de Coadyuvancia de Justicia</b> encaminada al <b>apartado C</b> cuyo objetivo es la Creación y/o fortalecimiento de Agencias Especializadas en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género en las Secretarías o Institutos de las Mujeres, se prevé realizar en la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la contratación de 10 personas (6 abogadas y 4 psicólogas), para las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por razones de Género –FEIDEM-, mismas que serán distribuidas bajo el siguiente esquema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por razones de Género de los <b>municipios de Irapuato y Guanajuato</b>, a cada una de estas Fiscalías Especializadas se destinarán 2 abogadas con nivel tabular 5, como apoyo del Ministerio Público para el seguimiento y monitoreo de las órdenes y medidas de protección, así como para su registro en los sistemas institucionales.</li> <li>• Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por razones de Género del <b>municipio de Celaya</b>, se destinará a esta Fiscalía Especializada a 2 abogadas con nivel tabular 5, como apoyo del Ministerio Público para el seguimiento y monitoreo de las órdenes y medidas de protección, así como para su registro en los sistemas institucionales, asimismo se prevé destinar a 2 psicólogas con nivel tabular 9 para la valoración psicológica de las víctimas del delito.</li> <li>• Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por razones de Género del <b>municipio de León</b>, se destinará a esta Fiscalía Especializada a 2 psicólogas con nivel tabular 9 para la valoración psicológica de las víctimas del delito.</li> </ul> <p>Actividades para desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de apoyo del Ministerio Público (abogadas): <ul style="list-style-type: none"> <li>o Apoyar al Ministerio Público a dar seguimiento a las órdenes y medidas de protección emitidas, a través del contacto directo con las víctimas para verificar el cumplimiento de la protección otorgada, dicho seguimiento será cada 24 horas durante los primeros 6 días, del séptimo día en adelante definirán el plan de seguimiento personalizado con la víctima, el cual se realizará en la periodicidad acordada durante la vigencia de dicha protección.</li> <li>o Recabar informes de cumplimiento de las autoridades a quienes se solicite el auxilio para la implementación de dichas órdenes y medidas de protección.</li> <li>o Contribuir al registro de las órdenes de protección administrativas emitidas por el Ministerio Público en los sistemas institucionales.</li> </ul> </li> <li>• Psicólogas <ul style="list-style-type: none"> <li>o Recepción de solicitudes del Ministerio Público para la evaluación psicológica forense de las mujeres víctimas del delito por razones de género</li> <li>o Llevar a cabo las evaluaciones psicológicas a las víctimas del delito para determinar el daño emocional como consecuencia del delito.</li> <li>o Emitir los informes periciales psicológicos.</li> </ul> </li> </ul> <p>Lo anterior, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, el Ministerio Público se encuentra facultado para la emisión de órdenes de protección administrativas, estas son mecanismos de urgente aplicación para salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres en situación de violencia, teniendo como principal objetivo el evitar que la violencia escale. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Ministerio Público tiene la atribución de emitir medidas de protección a las víctimas durante la investigación.</p> <p>En ese sentido, en la Fiscalía General del Estado de Guanajuato son las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género, las instancias que tienen la alta encomienda de la investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de las mujeres, adolescentes y niñas por razones de género y, por lo tanto, de brindarles protección a través de la emisión de las órdenes y medidas de protección. Como ya se precisó, al ser actos de urgente aplicación debido al riesgo que representa la violencia para las mujeres, adolescentes y niñas, ello conlleva, además de su pronta notificación a la persona generadora de violencia, el adecuado seguimiento y monitoreo de su cumplimiento a fin de que la protección a la víctima sea eficaz. Tal como lo dispone el artículo 34 y 34 Bis, Tercer Párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ministerio Público realizará las acciones necesarias para garantizar su cumplimiento, monitoreo y ejecución, teniendo el deber de dar seguimiento cada</p>
-----------------	---

24 horas durante los primeros seis días posteriores a la implementación de las órdenes de protección para lo cual, se requiere el contacto con la víctima directa. Aunado a ello, la institución de procuración de justicia cuenta con Lineamientos Institucionales en materia de Órdenes de Protección, emitidos mediante Acuerdo 3/2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 23 de noviembre de 2023, con el objeto de establecer directrices de actuación en el marco de la emisión, registro, implementación, seguimiento y monitoreo de las órdenes de protección que el Ministerio Público emita a favor de las niñas, adolescentes y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos legislativos en la materia. Cabe precisar que es la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la institución que más órdenes de protección emite, tomando como referencia la fecha en que se emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género y hasta el mes de marzo del año en curso, se han emitido más de 10,000 órdenes y medidas de protección, de ahí la necesidad de ampliar la cantidad de personal en los municipios de Irapuato, Celaya y Guanajuato para contribuir al seguimiento que debe dar el Ministerio Público, así como a su registro en los sistemas institucionales.

En adición a lo anterior, las referidas Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género, tienen entre sus atribuciones, el otorgar servicios especializados, de calidad y efectiva utilidad para las víctimas, a fin de garantizar una procuración de justicia eficiente están conformadas por equipos multidisciplinarios, liderados por el Ministerio Público, estos equipos se integran entre otros perfiles, por psicólogas forenses – peritas- quienes tienen a su cargo la evaluación psicológica forense de las víctimas del delito por razones de género para determinar el daño ocasionado por el delito en aras de la reparación del daño a la víctima. En ese tenor, es importante precisar que en las Fiscalías Especializadas de que se habla, con sede en las ciudades de León y Celaya, se requiere fortalecer la atención que, a través de personal de psicología forense se brinda a las víctimas, lo anterior con la finalidad de que puedan ser evaluadas con mayor prontitud, ya que al contar con mayor personal, las fechas de evaluación psicológica forense a las víctimas se programarán en un período más breve impactando directamente en la atención y el acceso a la justicia con motivo del hecho denunciado.

Es por ello que, con la finalidad de fortalecer la atención que se brinda a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, con miras a favorecer su seguridad, integridad y acceso a la justicia, se requiere dotar de personal con los perfiles señalados a las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género, conforme al esquema citado.

Asimismo, es indispensable para el desarrollo de sus funciones, la adquisición de 10 escritorios, 10 sillas secretariales, 10 cajoneras y 10 equipos de cómputo con licencia antivirus y paquete de office, que serán utilizados por las diez personas contratadas (abogadas y psicólogas) para los efectos señalados, a fin de asegurar que cuenten con los recursos materiales necesarios para la operatividad diaria y el cumplimiento de funciones y objetivos, ello en virtud de que no se cuenta con mobiliario y equipo de cómputo y sin dichos recursos no sería factible la consecución del objetivo planteado.

Por lo que la solicitud obedece a la necesidad de fortalecer los recursos que garanticen condiciones operativas adecuadas, optimicen el desempeño del personal y contribuyan al cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto.

**Cronograma de actividades.**

Personal	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Apoyo del Ministerio Público (abogadas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar al Ministerio Público a dar seguimiento a las órdenes y medidas de protección emitidas, a través del contacto directo con las víctimas para verificar el cumplimiento de la protección otorgada, dicho seguimiento será con base en lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las disposiciones institucionales emitidas en la materia en la Fiscalía General del Estado a través del Acuerdo 3/2023, es decir, cada 24 horas durante los primeros 6 días, del séptimo día en adelante definirán el plan de seguimiento personalizado con la víctima, el cual se realizará en la periodicidad acordada durante la vigencia de dicha protección, asimismo se deberán recabar los informes de cumplimiento de las autoridades a quienes, en su caso, se solicite el auxilio para la implementación de dichas órdenes y medidas de protección, realizando además el registro de las órdenes de protección administrativas emitidas por el Ministerio Público en los sistemas institucionales.</li> </ul>				
Psicólogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de solicitudes del Ministerio Público para la evaluación psicológica forense de las mujeres víctimas del delito por razones de género</li> <li>Llevar a cabo las evaluaciones psicológicas a las víctimas del delito para determinar el daño emocional como consecuencia del delito.</li> <li>Emitir los informes periciales psicológicos.</li> </ul>				

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<b>PREVENCIÓN</b>		
Numeral séptimo Acción de Coadyuvancia de Prevención encaminada al apartado B estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de Género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.	Medida de prevención 1.3 Diseñar e implementar una campaña de difusión, comunicación y divulgación para la promoción de los contenidos de las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el estado de Guanajuato.	Implementar estrategias integrales de prevención y atención desde la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interseccional e intercultural dirigida a infancias, adolescencias, personas jóvenes y adultas de los 17 municipios que cuentan con alerta de violencia de género del estado de Guanajuato para brindar herramientas que faciliten el acceso a una vida libre de violencia.
Numeral Séptimo, Acción de Coadyuvancia de Prevención encaminada al apartado C cuyo objetivo es el Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, comprometiéndose al llenado y entrega de la Carta Compromiso de Confidencialidad, No divulgación, Reserva y Resguardo de Información de Datos Personales derivado de las funciones de atención de todo el personal que registre en el BANAVIM	Medida de Prevención 1.9 Incorporar en el BANAVIM la información sobre los casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Guanajuato	Llevar a cabo el procesamiento de información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres para su posterior migración al BANAVIM con periodicidad mensual, con base en el mecanismo establecido para ello.
<b>JUSTICIA</b>		
Numeral Noveno Acción de Coadyuvancia de Justicia encaminada al apartado C Creación y/o fortalecimiento de Agencias Especializadas en violencia familiar y/o delitos cometidos por razones de género en las Secretarías o Institutos de las Mujeres	Medida de procuración de justicia 4.2 Dar seguimiento a la operación de las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos contra Mujeres por Razones de Género	Fortalecer a las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra Mujeres por razones de Género a través del recurso humano y material para la prestación de los servicios a las mujeres, adolescentes y niñas con perspectiva de género, interseccionalidad y enfoque de derechos humanos de las mujeres.

## C2. METODOLOGÍA

### PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Que las infancias, adolescencias y personas adultas fortalezcan sus conocimientos de los contenidos de la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guanajuato en los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán.	Realización de 1000 pláticas informativas y de sensibilización sobre la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para las Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guanajuato.	Porcentaje de personas que mejoraron sus conocimientos tras participar en la plática. (Número de personas con mejora en conocimientos / Total de personas participantes) *100	Pre y post test aplicado al inicio y al final de las pláticas informativas y de sensibilización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Aumentar el vínculo entre la ciudadanía y el IMUG mediante la orientación directa en territorio.	Brindar orientaciones informativas en unidades móviles sobre los servicios que ofrece el IMUG.	Número de mujeres canalizadas/Número de mujeres orientadas) *100	Registros de orientación (cédulas o formatos) y base de datos del IMUG sobre personas que solicitaron servicios.
Fortalecer la capacidad Institucional para realizar la estrategia de prevención de Realización de 1000 pláticas informativas.	Adquisición de 27 sillas, 9 equipos de cómputo, 9 escritorios, 6 proyectores.	Porcentaje de personas contratadas que obtuvieron material para realizar sus actividades. (Número de personas contratadas / Total de personas con insumos) *100	Registros de adquisiciones
Fortalecer la revisión, análisis y procesamiento de información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	1. Capacitar al personal responsable del registro de casos en el Banco Estatal.	Porcentaje de personas que recibieron capacitación sobre el Banco Estatal. (Número de personas que recibieron capacitación sobre el Banco Estatal / Total de cuentas iniciales activadas) *100	Convocatoria por oficio, Lista de asistencia y fotografías Reportes mensuales de incidencias enviados (correos electrónicos, oficios)
	2. Enviar reportes mensuales de incidencias en el registro del Banco Estatal a las instituciones responsables para su corrección.	Número de reportes enviados (Suma total de los reportes enviados por mes) Porcentaje de llenado de expedientes incompletos enviados del Banco Estatal (Número de expedientes completados / total de expedientes incompletos enviados) *100	Reporte comparativo de expedientes incompletos atendidos

## JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Reforzar el monitoreo y seguimiento de las órdenes y medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia por razones de género (Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género – FEIDEM- Irapuato, Guanajuato y Celaya). 2. Robustecer la capacidad de evaluación psicológica forense a mujeres víctimas de violencia por razones de género (FEIDEM Celaya y León).	1. Llevar a cabo las acciones de seguimiento previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las disposiciones institucionales emitidas a través del Acuerdo 3/2023 de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (seguimiento cada 24 horas los primeros seis días, plan de seguimiento personalizado durante la vigencia de la orden de protección, etc.) Llevar a cabo la evaluación psicológica forense de las víctimas del delito solicitadas a fin de determinar daño emocional consecuencia del delito e integrar el informe para su entrega al Ministerio Público.	Porcentaje de órdenes y medidas de protección otorgadas por las FEIDEM que cuentan con seguimiento (Número de órdenes de protección con seguimiento / Total de órdenes de protección otorgadas) *100. Porcentaje de evaluaciones psicológicas forenses realizadas a mujeres víctimas de violencia por razones de género (Número de evaluaciones psicológicas forenses realizadas / número de evaluaciones psicológicas forenses solicitadas) *100	Reporte estadístico del seguimiento dado a las órdenes y medidas de protección en las FEIDEM de Irapuato, Guanajuato y Celaya. Reporte estadístico de las evaluaciones psicológicas practicadas a mujeres víctimas de violencia por razones de género en las FEIDEM de León y Celaya.

**C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.****PREVENCIÓN****Apartado B**

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Capacitar a las personas prestadoras de servicios profesionales.
2	Crear contenidos y materiales para las pláticas, conferencias, talleres, capacitaciones e instalación de módulos en espacios comunitarios que permitan la difusión comunicación y divulgación para la promoción de los contenidos de las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el estado de Guanajuato.
3	Impartir las pláticas, conferencias, talleres, capacitaciones e instalación de módulos en espacios comunitarios que permitan la difusión comunicación y divulgación para la promoción de los contenidos de las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el estado de Guanajuato.
4	Llevar a cabo las actividades para el seguimiento a la implementación de la estrategia de prevención.
5	Elaborar los reportes de las actividades realizadas.

**PREVENCIÓN****Apartado C**

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar el proceso de adquisición
2	Revisión, análisis y procesamiento de información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres para su migración al BANAIVIM en los tiempos y dinámica referida por el personal a cargo de la administración de dicho Banco Nacional

**JUSTICIA**

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Realizar el proceso de adquisición
2	Realizar procesos de contratación del personal
3	Asignar mobiliario, así como equipo informático adquirido al personal operativo especializado.
4	Apoyar al Ministerio Público a dar seguimiento a las órdenes y medidas de protección emitidas, a través del contacto con las víctimas a quienes les fueron otorgadas, cada 24 horas los primeros 6 días y con posterioridad a ello, a través del plan de seguimiento personalizado. Recabar información de cumplimiento de las órdenes y medidas de protección de las autoridades que brindan auxilio al Ministerio Público en su ejecución. Registro de las órdenes y medidas de protección en sistemas y bases de datos institucionales.
5	Recepción de solicitud de Ministerio Público para la evaluación psicológica forense. Llevar a cabo la evaluación psicológica forense a víctimas del delito por razones de género. Elaboración de informes periciales en materia de psicología forense.
6	Elaborar reportes de actividades realizadas.

**C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	Mujeres y hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres y hombres
ADULTAS (OS) MAYORES	Mujeres y hombres
INDÍGENAS	Mujeres y hombres
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	Mujeres y hombres
AFROMEXICANAS (OS)	Mujeres y hombres
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	Mujeres y hombres
CON DISCAPACIDAD	Mujeres y hombres
LGBTI+	Mujeres y hombres
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujeres
EN SITUACIÓN DE CALLE	Mujeres y hombres
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres y hombres
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres y hombres
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	Mujeres
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	Mujeres
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
	X	X	X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		X	X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
17 municipios del Estado de Guanajuato: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán.

#### C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Convenio de colaboración	<p>Ejecución de acciones de fortalecimiento para las Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos cometidos en contra de Mujeres por Razones de Género, incluida en la Acción de Coadyuvancia de Justicia consistentes en apoyar al Ministerio Público a dar seguimiento a las órdenes y medidas de protección emitidas, en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las disposiciones institucionales emitidas por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través del Acuerdo 3/2023, entre las que se incluye el contacto con las víctimas, recabar información de cumplimiento de las órdenes y medidas de protección de las autoridades que brindan auxilio al Ministerio Público a las que, en su caso se haya solicitado su ejecución.</p> <p>Registro de las órdenes y medidas de protección en sistemas y bases de datos institucionales.</p> <p>Así como Evaluación psicológica forense a las víctimas de violencia de género para determinar daño emocional a consecuencia del delito. Elaboración de informes periciales en materia de psicología forense.</p>

#### C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Falta de asistencia de mujeres	Convocar a mujeres
Inasistencia de víctimas a valoración psicológica forense	Informar a las víctimas la importancia que conlleva la realización de la valoración psicológica
No localizar a las víctimas para el seguimiento de las órdenes y medidas de protección	Definir con precisión la forma de seguimiento con cada una de las víctimas

**C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

Actividades	Concepto de Gasto								Monto
		MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7		
<b>Prevención Apartado B</b>									
Realización de 1000 pláticas informativas y de sensibilización sobre la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para las Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Guanajuato. Brindar orientaciones informativas en unidades móviles sobre los servicios que ofrece el IMUG.	Contratación 25 personas prestadoras de servicios profesionales y una persona prestadora de servicios de conducción	X	X	X	X	X	X		\$ 3,697,014.00
Realizar la estrategia de prevención y orientación	Adquisición de 27 sillas, 9 equipos de cómputo, 9 escritorios, 6 proyectores.	X	X						\$ 558,000.00
<b>Prevención Apartado C</b>									
Capacitar al personal responsable del registro de casos en el Banco Estatal. Enviar reportes mensuales de incidencias en el registro del Banco Estatal a las instituciones responsables para su corrección.	Adquisición de 2 equipos de cómputo - Computadoras de escritorio especial (Workstation)-	X							\$ 42,964.92
Actividades	Concepto de Gasto								Monto
		MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7		
<b>Justicia</b>									
Llevar a cabo las acciones de seguimiento previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las disposiciones institucionales emitidas a través del Acuerdo 3/2023 de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (seguimiento cada 24 horas los primeros seis días, plan de seguimiento personalizado durante la vigencia de la orden de protección, etc.)	Contratación de Recursos Humanos -6 abogadas-	X	X	X	X	X	X		\$ 729,669.60
	Adquisición de mobiliario (6 sillas, 6 escritorios y 6 archiveros)	X							\$ 61,200.00
	Adquisición de 6 equipos de cómputo	X							\$ 138,000.00
Llevar a cabo la evaluación psicológica forense de las víctimas del delito solicitadas a fin de determinar daño emocional consecuencia del delito e integrar el informe para su entrega al Ministerio Público.	Contratación de Recursos Humanos -4 psicólogas-	X	X	X	X	X	X		\$ 907,075.20
	Adquisición de mobiliario (4 escritorios, 4 sillas y 4 archiveros)	X							\$ 40,800.00
	Adquisición de 4 equipos de cómputo	X							\$ 92,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>Seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés con 72/100 m.n.</b>								<b>\$6,266,723.72</b>

**C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES**

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Prevención				
PSICOLOGÍA	2	Licenciatura	Servicios Profesionales Honorarios	25
Conductor de vehículo	1	Preparatoria	Servicios Profesionales Honorarios	1
Justicia				
JURÍDICO	1	Licenciatura	Servicios Profesionales Honorarios	6
PSICOLOGÍA	1	Licenciatura	Servicios Profesionales Honorarios	4

<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	36
--	----

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Prevención			
Proyectores	Proyectores alámbricos	Pieza	6
Sillas	Sillas para escritorio	Pieza	27
Escritorios	Mueble para oficina	Pieza	9
Equipos de computo	Computadora portátil	Pieza	9
Computadora especial	Computadoras de escritorio especial (Workstation)	Pieza	2
Justicia			
Archivero	Archivero vertical 2 gavetas	Pieza	10
Escritorio	Escritorio sencillo	Pieza	10
Computadora de Escritorio	Computadora de Escritorio	Pieza	10
Sillas	Sillas para escritorio	Pieza	10

<b>Total de Adquisiciones</b>	93
-------------------------------	----

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto (MUJERES/AVGM/GTO/025/2025 Acción Conjunta por el acceso de las niñas y mujeres de Guanajuato a una vida libre de violencia), en la Ciudad de México el día 23 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora del Estado, **Libia Dennise García Muñoz Ledo**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Héctor Salgado Banda**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, y Titular de la Instancia Local Responsable, **Itzel Josefina Balderas Hernández**.- Rúbrica.